

BUIN, 21 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2068/ VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de dar de baja del Inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

2.- El **Memorándum N° 812**, de fecha 06 de Julio de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa al Administrador Municipal respecto de la baja de bienes muebles que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, de fecha 04.07.2022, correspondiente a la Oficina de Inspectores-Rentas (Balmaceda N° 595).

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Dese de Baja** del Inventario Municipal los bienes muebles que se indican, los cuales se encuentran en desuso o en mal estado:

Código Asignación Inventario	Especificación del Bien Mueble	Origen	N° Alta	Fecha Alta
10619002-122	Silla giratoria	Inspectores Rentas Municipalidad	719	03.04.2019
10619002-123	Silla giratoria	Inspectores Rentas Municipalidad	719	03.04.2019
10619002-124	Silla giratoria	Inspectores Rentas Municipalidad	719	03.04.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, será la encargada de la disposición, en el container destinado para el efecto, de los bienes muebles dados de baja.

3.- **Instrúyase** a la Unidad de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice el traslado y la baja de los bienes muebles en el sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, HSS.
DISTRIBUCIÓN:
- D.A.F.
- Inventario
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Inventario\Da de Baja\Bienes Muebles DAF_Memo 812.doc